



2011 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 293/09 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, Mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Materiales, Ing. Marcelo VALENTINI y a la Directora de Tesis, Dra. Elena BRANDALEZE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1032 relativa a los lineamientos curriculares del Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Marcelo VALENTINI como aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Materiales, en la Facultad Regional San Nicolás, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Elena BRANDALEZE como Directora de la Tesis "Estudio de los fenómenos asociados a la tensión de interfase aplicados a los procesos de obtención de metales" presentada por el Ing. Marcelo VALENTINI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1032 y la Resolución N° 293/09 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 812/2010

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior